

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá D.C.

Proceso No 1100140030552017 0246 00

01 JUL. 2020

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, en donde informa que no toma nota del embargo de remanentes solicitado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No 045 de fecha 02 JUL. 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11917
Bogotá D. C., 3 de marzo de 2020

JUZGADO 55 CIVIL MPAL

01293 5 MAR'20 14:16

Señor:
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-026-2018-00094-00 iniciado por ISABEL BAUTISTA AYALA C.C. 51.564.348 contra MARÍA ELENA BELTRÁN AUNTA C.C. 51.881.257 (Origen Juzgado 026 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que no es posible atender al embargo de los remanentes comunicada mediante oficio No. 257 de fecha 31 de enero de 2020 toda vez que, el señor Edgar Salazar no es parte dentro de la ejecución de la referencia.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 55-2017-00246 que adelanta SAMUEL GARAY BRICEÑO contra VÍCTOR ARCADIO ACOSTA, Y EDGAR SALAZAR.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.